



## *Municipalidad de Vallecillo, F.M.*

Contrato N° MV-47/2023

### **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE (TIPO CAMIÓN) PARA TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSÉ DE LA MORA, RIO DE LA PUERTA, TULIAPA, CASCO URBANO, LA UNIÓN, Y TRINIDAD DE QUEBRADAS, DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN**

Nosotros, **HUGO ELEAZAR FLORES VALLADARES**, mayor de edad, con número de Tarjeta de Identidad **0801-1970-10324**, estado civil soltero, de nacionalidad hondureño, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Vallecillo, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según Acta N° 74-2021, Punto III, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período comprendido de cuatro años, iniciando el 25 de Enero de 2022, que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y **NALVES LEONEL GARCÍA TORRES**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación N° **0803-1983-00762**, de nacionalidad hondureño, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE (TIPO CAMIÓN) PARA TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS EN OPERATIVO DE LIMPIEZA DE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSÉ DE LA MORA, CASCO URBANO, LA UNIÓN, RIO DE LA PUERTA, TULIAPA Y TRINIDAD DE QUEBRADAS, DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN**, bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objetivo del presente contrato es: a) Traslado de desechos sólidos de las Comunidades indicadas al área donde se ubican los Crematorios de Vallecillo y Trinidad de Quebradas, según los viajes necesarios; b) Se utilizará un Camión, marca Internacional, Placa HBJ0845,

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Hacer efectivo el costo total en un solo pago, convenido entre las dos partes cuando se haya efectuado la actividad.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO DEL CONTRATO:** a) Tiene un costo de **Lps. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, que serán cancelados de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Segunda. b) No se permite al contratista pedir aumento después de lo establecido en su valor por el contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA FECHA DE EJECUCIÓN:** La actividad se realizará el día 28 de Septiembre de 2023.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El desarrollo del proceso del contrato hasta culminarlo.

**CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista es responsable del traslado de los desechos sólidos hacia los crematorios.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Se podrá rescindir de este contrato por incumplimiento de una de las cláusulas establecidas.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Todo lo no previsto en el presente Contrato, las partes se someten a los requerimientos legales que la ley estipula, en la jurisdicción del Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán.

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN FINAL:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden, y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes; firmando para constancia en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés.



**HUGO ELEAZAR FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Nalves Leonel Garcia.*

**NALVES LEONEL GARCÍA TORRES**  
**CONTRATISTA**

